



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res: 078 Fecha:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 004 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 31 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 355-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°103-2020-GRC/GRPPAT el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando se proceda con el tramite;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, el artículo 9 inciso 9.12.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" establece restricciones para las Específicas del Gasto 2.1.1.9.3.98 "Otros Gastos de Personal" y 2.2.1.1.2.98 "Otros Gastos en Pensiones", así mismo dispone que los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el día 31 de enero de 2020, pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del mismo pliego, a fin de distribuir el presupuesto de las específicas del gasto señaladas;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 355-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que es necesario realizar la distribución, con cargo a los recursos presupuestales asignados en la Unidad Ejecutora 001 Región Callao en las específicas de gasto 2.1.1.9.3.98 "Otros Gastos de Personal" por la suma de S/11,220,753 soles, y 2.2.1.1.2.98 "Otros Gastos en Pensiones" por la suma de S/8,703,243 soles, de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en razón a que a nivel de las demás Unidades Ejecutoras existen limitaciones presupuestales dentro de la Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, mediante proveído sin número de La Gerencia General Regional el cual indica "Proceder con el Trámite", se autoriza la propuesta de modificación realizada por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, descrita en el Informe N° 355-2020-GRC/GRPPAT-OPT y señalado en los vistos del presente acto administrativo;

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 000 Fecha:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y la 404 Hospital de Rehabilitación.

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**

DE LA:

		Monto
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos
Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		11 220 753,00 =====
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales
Gastos Corrientes		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		8 703 243,00 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 19 923 996,00 =====
TOTAL PLIEGO		S/ 19 923 996,00 =====

A LA:

Unidad Ejecutora	: 300	EDUCACIÓN CALLAO	Monto
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 209 734,00 =====
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	

Producto	: 3999999	Sin Producto
-----------------	-----------	--------------



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			4 602 851,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 7 812 585,00
			=====

Unidad Ejecutora	: 301	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			19 440,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 19 440,00
			=====

Unidad Ejecutora	: 302	EDUCACIÓN VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 900 000,00
			=====

Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			62 710,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 3 962 710,00
			=====

Unidad Ejecutora	: 400	DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 548 775,00
			=====

Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			311 673,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 3 860 448,00
			=====



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 019 Fecha:



Unidad Ejecutora	: 401	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	
Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			3 693 203,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 3 693 203,00
			=====

Unidad Ejecutora	: 402	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			247 044,00
			=====

Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			32 104,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 279 148,00
			=====



Unidad Ejecutora	: 403	HOSPITAL DE VENTANILLA	
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			128 379,00
			=====

Categoría Presupuestal	: 9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000991	Obligaciones Previsionales	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			702,00
			=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 129 081,00
			=====

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 028 Fecha:

Unidad Ejecutora	: 404	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	
-------------------------	--------------	--	--

004

Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000005	Gestión de Recursos Humanos	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			167 381,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	167 381,00
			=====
			=====
TOTAL PLIEGO		S/	19 923 996,00
			=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Blanca Fernández Monja

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Ana Rengifo Flores

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *096* Fecha: